

**LEYES****LEY N° 7.559****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Créanse dos (2) Grados de Apoyo Pedagógico para la atención de Niños con Necesidades Educativas Especiales (sordos o hipoacúsicos, con problemas de conducta y débiles mentales), en el ámbito de la Escuela N° 20 de la localidad de Patquía, en el departamento Independencia. El funcionamiento de los grados creados por el presente artículo deberá ajustarse a la modalidad horaria y organización de la Institución Educativa.

Artículo 2°.- Créanse dos (2) Cargos de Jornada Simple para Maestros de Sección de Educación Especial, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente Ley que serán asignados a la Escuela N° 20 de la localidad de Patquía, en el departamento Independencia.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales hasta que los cargos sean incorporados al Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 118° Período Legislativo, a nueve días del mes de octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el **diputado Ceferino David Tobares.**

**Rolando Rocier Busto -Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero -Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 765**

La Rioja, 22 de octubre de 2003

Visto: El Expediente Código A N° 00091-1/03, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.559, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.559, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de octubre de 2003.

Artículo 2°.- El presente decreto será suscripto por el señor Ministro de Educación y Salud Pública y suscripto por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.E. y S.P. – Díaz de Tapia, M. del C., S.E.**

**DECRETOS****Función Legislativa****DECRETO N° 26/118°**

La Rioja, 21 de agosto de 2003

Visto: El Expediente N° 18-A-00807-02 del registro de esta Cámara iniciado por Función Ejecutiva caratulado: “Eleva fotocopia autenticada del Decreto N° 1.150 de fecha 30 de diciembre 2002, mediante el cual se veta totalmente la Ley N° 7.469” y;

**Considerando:**

Que se cumplen los requisitos formales establecidos en el Artículo 104° de la Constitución Provincial para el tratamiento del Veto.

Que, si analizamos los considerandos del Decreto N° 1.150/02, en el informe brindado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas que expresa que en el Código Tributario (T.O. Ley N° 6.402 Cap. III) y la Ley N° 7.447 se encuentra comprendida la exención y/o condonación que mediante la Ley N° 7.469, se pretende instituir, por lo que esta última se encontraría en “coalición” con aquellas (conforme lo expresado en el 4° párrafo de sus considerandos).

Que vemos con diáfana claridad como el decreto de marras es autocontradictorio y por tanto irrazonable. Así, por un lado manifiesta que “la norma en cuestión se encuentra en coalición con los dispositivos establecidos en el Código Tributario y la Ley Impositiva N° 7.447”, lo cual significa lisa y llanamente que la Ley N° 7.469 está unida, aliada a aquellas (según el Diccionario de la Real Academia Española, unión significa correspondencia, conformidad, concordancia de una cosa con otra) y por otra la veta, fundado en una supuesta contradicción.

Que no obstante lo antes dicho sería suficiente para rechazar el Veto, corresponde afirmar que, lo que mediante la sanción de la Ley N° 7.469 se pretende es brindar a la comunidad riojana más golpeada por la situación económica que en la actualidad vivimos los argentinos, a la cual los riojanos no estamos exentos, puesta de manifiesto por el empobrecimiento de los estratos medios y bajos de nuestra sociedad, debido a la falta de trabajo, a los salarios de hambre que no permiten alcanzar ni siquiera el mínimo necesario para posibilitar la subsistencia de un grupo familiar tipo (es decir que mediante ellos no es posible acceder a la canasta familiar

mínima de alimentos) de un paliativo que le permita vivir sin la asfixia económica que implicaría adicionar a la situación expuesta el cobro de deudas por impuesto inmobiliario, imposibles de afrontar por quienes se encuentran en situaciones extremas como la contemplada en la Ley N° 7.469.

Que corresponde poner de resalto que la situación contemplada por la Ley N° 7.469 no se encuentra contenida en la legislación vigente, pues trátase de una situación diferente a la contenida en el Código Tributario y la Ley Impositiva N° 7.447, viniendo por tanto (mediante una Ley posterior especial) a ampliar las exenciones allí establecidas con base únicamente en la valuación fiscal del inmueble que constituya vivienda propia y sea el único bien patrimonial a estos casos o situaciones en los que, con motivo de la situación económica imperante los contribuyentes (su grupo familiar) no cuenten con los ingresos mínimos suficientes para su sustento lo que los coloca por debajo de la línea de indigencia, según las pautas establecidas por el INDEC.

Que lo dispuesto en la Ley N° 7.469 prevé una condonación de deudas basadas en parámetros diferentes a los que las normas vigentes contemplan, tomando al ser humano, a la persona y su grupo familiar, a sus necesidades económicas por la situación extrema que atraviesan los argentinos y riojanos más golpeados por la crisis económica de insatisfacción de sus necesidades básicas lo que los coloca por debajo de la línea de indigencia. Por el contrario, las leyes mencionadas en el Decreto y Veto, toman como parámetro el de la valuación fiscal del inmueble (destinado a vivienda propia y único bien patrimonial) que no supere los pesos dos mil (\$2.000) y no la necesidad de la indigencia, con lo que un inmueble destinado a vivienda propia y que sea el único bien patrimonial pero cuyo monto supere los pesos dos mil (\$ 2000) no se encuentran comprendidos por las mismas pese a que por la particular situación de indigencia sus propietarios no puedan hacer frente al pago de sus deudas inmobiliarias.

Que por las consideraciones expuestas esta Cámara estima conveniente rechazar el Veto e insistir en la sanción de la Ley N° 7.469.

Por ello y en uso de sus facultades;

#### **LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Rechazar el Veto Total a la Ley N° 7.469, interpuesto por la Función Ejecutiva, mediante el dictado del Decreto N° 1.150 de fecha 30 de diciembre de 2002.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 118° Período Legislativo, a veintiún días del mes de agosto del año dos mil tres.

**María Cristina Garrott - Vicepresidenta 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

#### **DECRETOS**

#### **DECRETO N° 739**

La Rioja, 16 de octubre de 2003

Visto: El Expte. Código D11-N° 00069-1-Año 2001 del Registro de la Dirección General de Promoción Económica, a través del cual se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, por presuntos incumplimientos de la firma Tabacalera Riojana S.A. a compromisos contraídos como titular de los proyectos agrícolas promovidos por decreto N° 1146/97, adecuado parcialmente por Resolución M.D.P. y T. N° 1098/98 y mediante Resolución M.D.P. y T. N° 069/99; y,-

#### **Considerando:**

Que la Función Ejecutiva Provincial tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los artículos 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del decreto Nacional N° 3319/79.

Que, ante presuntos incumplimientos, se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4292.

Que, con posterioridad a ello y por Exptes. D.1.1.-N° 00100-0-03 y D.1.1.-N° 00098-8-03, la empresa Tabacalera Riojana S.A., gestiona, respectivamente, la incorporación de nuevos inversores y la fusión y adecuación de sus proyectos promovidos, como alternativas para dar continuidad a las inversiones programadas, generar nuevos puestos de trabajo y solucionar su situación de incumplimiento.

Que, en consecuencia, es decisión de la Autoridad de Aplicación otorgar un plazo para que la beneficiaria cumpla con los requisitos y documentación necesarios para la prosecución y aprobación de las actuaciones citadas precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 123° de la Constitución Provincial,-

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1° - Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, a la firma Tabacalera Riojana S.A., respecto a sus proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante decreto N° 1146/97, adecuado parcialmente por Resolución M.D.P. y T. N° 1098/98 y mediante Resolución M.D.P. y T. N° 069/99.

Artículo 2° - Otórgase un plazo de Treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente decreto, para que la firma Tabacalera Riojana S.A., dé cumplimiento con los requisitos y documentación necesarios para la continuidad de las actuaciones que se

tramitan por Exptes. D.1.1.-N° 00100-0-03 y D.1.1.-N° 00098-8-03, tendientes a dar solución a su situación de incumplimiento.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de la Producción y Turismo.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gdor. – Garay, J.M., S.H. a/c M.E. y O.P. – Bengolea, J.D., S.P. y T.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 785**

La Rioja, 27 de octubre de 2003

Visto: Los términos de la Ley N° 7389 sancionada el 03 de octubre de 2002, promulgada mediante decreto PEP N° 934 de fecha 22 de octubre de 2002; el decreto N° 377 de fecha 25 de junio de 2003; y,-

#### **Considerando:**

Que la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustrias dependiente de la Secretaría de Producción y Turismo, a través de la Comisión Provincial de Producción y Sanidad Animal (COPROSA), es la autoridad de aplicación de la Ley de Marcas y Señales.

Que el artículo 6° crea el Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, a cargo de la COPROSA, debiendo los productores agropecuarios Reinscribir y/o Registrar la Marca y/o Señal en un plazo de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos a partir del 22 de octubre de 2002, fecha de promulgación de la Ley 7389.

Que el decreto N° 377 en su art. 2° dispone la utilización transitoria, hasta el 22 de octubre del año 2003, de las registraciones existentes en el Registro de Marcas y Señales de la Ley N° 628.

Que el Plenario de COPROSA, reunido el día 27 de agosto del corriente año, decide solicitar a la Función Ejecutiva la prórroga de la vigencia de las inscripciones existentes en el Registro de Marcas y Señales Ley N° 628.

Que, a efectos de dar continuidad a la actividad de comercialización del ganado mayor y menor, resulta necesario seguir utilizando transitoriamente las inscripciones y sus modificaciones existentes en el Registro de Marcas y Señales que, por imperio de la Ley N° 628, se llevaba en jurisdicción de la Policía de la Provincia de La Rioja.

Que, razones varias impidieron la apertura del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, resultando necesario prorrogar la vigencia de las inscripciones y modificaciones existentes en el Registro de Marcas y

Señales-Ley N° 628, hasta que la COPROSA se encuentre en condiciones de hacerse cargo del Registro con un plazo máximo de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos a partir del 23 de octubre de 2003.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase la utilización de las registraciones existentes en el Registro de Marcas y Señales de la Ley N° 628 hasta que la COPROSA se encuentre en condiciones de hacerse cargo del Registro, con un plazo perentorio de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos contados a partir del 23 de octubre de 2003.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gdor. – Garay, J.M., S.H. a/c M.E. y O.P. Bengolea, J.D., S.P. y T..**

#### **DECRETOS AÑO 2002**

#### **DECRETO N° 994**

La Rioja, 01 de noviembre de 2002

Visto: la Ley N° 7235 de Presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2002, promulgada por Decreto N° 01 de fecha 07 de enero de 2002; y,

#### **Considerando:**

Que el segundo párrafo del Artículo 5° establece que los créditos que en la Ley de Presupuesto anual no se encuentren específicamente asignados a las distintas jurisdicciones o entidades, la Función Ejecutiva podrá distribuirlos en forma mensual de acuerdo con la ejecución real de los recursos. De la misma forma podrá actuar con la asignación de cuotas de ejecución presupuestarias.

Que conforme a dicha norma corresponde autorizar la cuota para comprometer gastos para el mes de noviembre de 2002.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial.

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébanse las cuotas para comprometer gastos correspondientes al mes de

noviembre del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso durante el presente mes de noviembre, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas jurisdicciones o entidades hasta el 25 de octubre de 2002 y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.**

### ANEXO

#### CUOTA COMPROMISO NOVIEMBRE DE 2002

SAF	FF	Partida	Descripción	Importe
<b>SECRETARIA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION</b>				
110	555	Vs	Fdo. Rotatorio	68.236,00
		Vs	Gtos. de funcionamiento	34.006,00
		3	Servicio de Remises	11.350,00
		2 y 3	Pasajes y Viáticos-Combustible	26.729,00
		2 y 3	Repuestos y Reparación de Aeronaves	89.573,00
		3	Servicio de Limpieza Octubre y Nov./02	2.300,00
		3	Personal Contratado Octubre/02	650,00
		3	Derechos y Tasas	2.130,00
		3	Publicidad y Propaganda	16.800,00
		514	Ayuda Social a Personas	47.200,00
		524	Transferencias a ONG	13.000,00
		574	Otras Transferencias	2.500,00
				314.474,00
	115	3	Personal Contratado Octubre/02	20.418,00
		3	Publicidad y Propaganda	11.400,00
		524	Transferencias a ONG	1.200,00
				33.018,00
				347.492,00
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA</b>				
111	115	3	Personal contratado Octubre/02	25.765,00
				25.765,00
<b>SECRETARIA DE SALUD PUBLICA</b>				
120	111	2	PROMIN-Unidades Alimentarias	50.000,00
		2	Medicamentos y Descartables p/Hosp. del interior	79.385,97
		3	Tratamiento Braquiterapia	2.000,00
		3	Personal contratado Octubre/02	3.690,00
		3	Personal Contratado Setiembre- Octubre/02 Hosp. V. Barros	12.800,00
		3	Reparación RX (V. Unión, Chepes, Chamental y Tama) y Comp. Secr.	9.700,00
		3	Tratamiento Embolización	24.300,00
				181.875,97
	115	2,3 y 31	Fdo. Rotatorio	108.000,00
		517	Prog. Piloto Dpto. Castro Barros-Agosto-Diciembre/02	6.000,00
		517	ONG Calidad de Vida Setiembre/02	3.200,00
				117.200,00
				299.075,97
<b>HOSPITAL VERA BARROS</b>				
125	111	2	Rep. Fdo. Rotatorio	54.000,00
		2	Medicamentos y Descartables	130.000,00
		2	Oxígeno Setiembre/02	30.114,00
				214.114,00
	115	3	Rep. Fdo. Rotatorio	1.000,00

		3	Personal Contratado-Octubre/02	9.320,00
		3	Serv. de Lavado-Dif. Setiembre/02	791,06
		31	ECOGAS-Octubre/02	4.600,00
				15.711,06
				229.825,06
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>				
130	111	515	Inst. Privados Octubre/02	271.658,12
		517	ASO.DI.CHA. Octubre/02	3.692,00
		517	Transporte Escolar Octubre/02	26.083,55
		532	U.T.N. Octubre/02	11.742,25
		2	Combustibles y Lubricantes	3.000,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio	67.000,00
		3	Alquiler Mayo/02 (Club Rioja Jrs.) \$ 900 mensuales	900,00
		3	Alquileres Junio-Set./02 (Esc. Bienavent. Los Pobres) \$ 2.500 mens.	10.000,00
		517	Centro Terapéutico "Mi Nuevo Sueño" - Octubre/02	5.400,00
				399.475,92
	115	31	Fondo Rotatorio	3.00,00
		31	Serv. Postal	1.463,00
		31	Serv. Agua Potable	887,73
		3	Alquileres Octubre/02 (Esc. Tinkunaco) \$ 1.600 mens.	1.600,00
		3	Alquileres Mayo/02 (Unidad de Comunicación) \$ 1.200 mens.	1.200,00
		3	Alquileres Octubre/02 (Del. Fiscal -Aten. Psic.) desde agosto \$ 900 mens.	900,00
		3	Personal Contratado Octubre/02	11.200,00
		517	Fdos. Especiales Comedores y Gastos Escuelas Hogares Octubre/02	6.000,00
				26.250,79
				425.726,71
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS MUNICIPALES</b>				
140	111	517	Comedores Infantiles-Noviembre/02	18.276,00
		3	Personal Contratado-Octubre/02	7.500,00
				25.776,00
	113	517	Comedores Infantiles-Noviembre/02	136.850,00
				136.850,00
	115	Vs	Fondo Rotatorio	15.283,24
				15.283,24
	350	517	Apoyo Escolar (Docente) Setiembre/02	21.700,00
		517	Apoyo Escolar (Docente) Dif. Julio/02	1.035,00
		517	Apoyo Escolar (Material didáctico) Setiembre/02	12.360,00
		517	Apoyo Escolar (Supervisión) Agosto/02	1.200,00
		517	Apoyo Escolar (Gto. Adm.) Agosto/02	2.010,00
		517	Comedores Infantiles-Noviembre/02	43.182,00
		57	Comedores Escolares-Dif. Octubre/02	22.302,00
				103.789,00
				281.698,24
<b>DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS MUNICIPALES</b>				
145	111	57	Gastos de Funcionamiento de Municipios	98.000,00
		57	Gastos de Funcionamiento de Municipios	51.470,00
		57	Gastos de Funcionamiento de Municipios	50.000,00
		3	Personal Contratado-Octubre/02	470,00
				199.940,00
	115	2,3 y 31	Fondo Rotatorio	1.057,32
		3	Personal Contratado-Octubre/02	2.700,00
				3.757,32
				203.697,32
<b>UNIDAD PCIAL. DE LA FAMILIA Y POLITICAS COMUNITARIAS</b>				
146	113	514	Casas Hogares-Octubre/02	16.280,00
		514	Familias Sustitutas-Octubre/02	18.980,00
		517	Sistema Proteccional-Octubre/02	25.000,00
		517	Cursos y Talleres 3era. Edad-Octubre/02	13.300,00
		517	Hogar de Ancianos Octubre/02	8.800,00
		517	Comedores de Abuelos-Octubre/02-Capital-	1.000,00
		517	Comedores de Abuelos-Octubre/02-Chepes-	500,00
				83.860,00
	115	3	Personal Contratado-Octubre/02	3.235,30
		2 y 3	Fondo Rotatorio	10.000,00
				13.235,30

				97.095,30
<b>AGENCIA PROVINCIAL DE CULTURA</b>				
150	111	517	Transferencia Fideicomiso-Rotatorio-Pers. Contratado-Octubre/02-Becas Sbre./02	16.247,90
		517	Fiesta Regional del Teatro	8.000,00
				24.247,90
<b>MINISTERIO DE COORDINACION DE GOBIERNO</b>				
200	115	3	Personal Contratado-Octubre/02	6.809,00
		3 y 3	Fondo Rotatorio	2.000,00
				8.809,00
	111	514	Ayudas Sociales Ministerio	45.450,00
		517	Asociación Todos para Ellos	600,00
		522	Complejo diocesano Pio XII-7° Cuota	75.000,00
		574	Centro de Atención a la víctima	9.000,00
		524	Programa Fortalecimiento Institucional del Interior	5.000,00
		524	Obra Captación de agua y muro Guanchín	25.000,00
		522	Escuela El Mirador-Capital	110.912,40
		522	Funcionamiento Perforación Aguadita de Vargas	73.800,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio	12.000,00
		3	Personal contratado Octubre/02	563,20
		517	Transferencias a ONG-Secretaría	23.000,00
		524	Transferencias a ONG-p/Gastos de Capital	41.452,00
				421.777,60
	114	514	Viales Alimentarios	21.000,00
				21.000,00
	675	574	Unidad Previsional Provincial	17.000,00
				17.000,00
				468.586,60
<b>ADMINISTRACION PCIAL. DE TIERRAS</b>				
202	115	3	Personal contratado Octubre/02	4.100,00
				4.100,00
<b>INSTITUTO DEL MINIFUNDIO Y TIERRAS INDIVISAS</b>				
203	111	2	Fondo rotatorio	1.000,00
		3	Personal Contratado Octubre/02	2.444,80
				3.444,80
<b>DIRECCION GRAL. DE TRABAJO</b>				
210	115	3	Alquileres Octubre/02	300,00
		3	Alquileres Adeudados	3.890,00
		3	Personal contratado Octubre/02	3.348,00
		2,3 y 31	Fondo rotatorio-Rendición Final	1.980,54
				9.518,54
<b>SUBSECRETARIA DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD</b>				
220	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	19.652,64
		2	Comida Octubre/02-Servicio Penitenciario	31.500,00
		2	Farmacia-Servicio Penitenciario	2.994,14
		2	Combustible-Servicio Penitenciario	1.000,00
		2	Gas	1.560,00
		2	Impresiones	1.600,00
		3	Alquileres Octubre/02	1.050,00
		31	Servicios Básicos-correo Octubre/02	1.608,02
		3	Personal Contratado Octubre/02	977,00
				61.951,80
<b>POLICIA DE LA PROVINCIA</b>				
225	111	2 y 3	Fondo rotatorio	69.000,00
		2	Combustible interior	20.000,00
		2	Combustible capital	36.000,00
		2	Ración Cadetes	2.500,00
		3	Personal Contratado Octubre/02	1.954,35
		31	Serv. Básicos (gas-agua)	1.500,00
				130.954,35
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS</b>				
300	111	514	Fondo Rotatorio	3.300,00
		514	Compra de Prótesis y Otras Ayudas	2.780,00
		592	8va. Cuota PNUD	24.000,00
				30.080,00
	115	2,3 y 31	Fondo Rotatorio	27.950,00
		2,3 y 31	Fdo. Rotatorio-D.G.I.P.-Adicional	1.473,00
		Vs.	Gastos de Funcionamiento	8.566,94
		2	Timbres Postales	625,00
		3	Personal Contratado-Octubre/02	6.100,00
		3	Capacitadores DOCA	1.199,99

		3	Alquileres Octubre/02	500,00
		3	Comisión Bancaria	900,00
		3	Servicio de Vigilancia	1.200,00
		3	Pasajes y Viáticos	3.020,00
		3	Serv. de Limpieza	2.960,00
		4	Bienes de Uso Vs-DOCA	6.500,00
		4	Compra U.P.S. y Licencia Informática	12.900,00
				73.984,93
	675	4	Impresora D.G. de Liquidaciones	38.600,00
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento	2.543,06
		2	Gastos de Funcionamiento D.G.I.P.-	5.000,00
				46.143,06
				150.207,99
<b>ADMINISTRACION PCIAL. DE OBRAS PUBLICAS</b>				
302	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	3.499,80
		3	Personal Contratado Octubre/02	1.550,25
				5.050,05
<b>EUCOP</b>				
304	223	2 y 3	Fondo Rotatorio	10.000,00
		2	Elementos para análisis de agua	3.000,00
		2	Combustible y reactivos	7.000,00
		3	Viáticos	2.000,00
		3	Personal Contratado Octubre/02	23.235,50
		3	Alquiler Octubre/02	320,00
		31	Servicios Básicos	3.700,00
		4	Equipo de Comunicación y Señalamiento	500,00
		516	Transf. p/Act. Científ. Deuda Aferas/Adere.	1.500,00
				51.255,50
<b>UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL</b>				
310	115	2,3 y 31	Fondo Rotatorio	3.500,00
		2	Combustibles y Lubricantes-Curso Capac. en Mza. Insp. Fitosanitaria	700,00
		3	Pasajes-Curso Capac. en Mza. Insp. Fitosanit.	130,00
		3	Pasajes, viáticos, reparación y maq. SUPCE	1.334,00
		3	Gasto de mantenimiento	333,00
				5.997,00
<b>SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y TURISMO</b>				
320	115	2,3 y 31	Rep. Fdo. Rotatorio	22.000,00
		3	Personal Contratado Octubre/02	18.371,00
				40.371,00
	332	517	Producciones Regionales	271.500,00
				271.500,00
				311.871,00
<b>ADMINISTRACION PCIAL DEL AGUA</b>				
321	115	2 y 3	Fondo rotatorio	8.000,00
		3	Personal contratado Setiembre/02	5.395,00
		3	Reparación Camioneta D.G. de Riego y Drenaje	6.000,00
				19.395,00
	114	2 y 3	Fondo Rotatorio	12.000,00
		2 y 3	Recuperación y Rehabilitación de Perforaciones	2.200,00
		2 y 3	Relevamiento y control de perforaciones	1.110,00
		431	Adq. Bomba Agua Potable-Colonia Frutihortícola-Dpto. Capital	5.500,00
		431	Adq. Grupo Electrógeno-La Lata -Dpto. Capital	5.200,00
		3	Investig. Hidrogeológica-Dpto. Chamental y Gral. Belgrano	39.800,00
		3	Estudio de control y evolucion. Química del A. Subterránea-Convenio INAS	6.000,00
		3	Caracteriz. Hidrogeológica e Hidroquímica-Aminga Pinchas	7.950,00
		3	Aviso Licit. Pública	8.000,00
		422	Perforaciones en Bajo Hondo-Dpto. Gral. Belgrano	1.960,00
		422	Reparación Válvula Dique de Anzulón	27.000,00
		524	Reparación Toma Dique Chuquis-CUA-Dto. Castro Barros	24.400,00
				141.120,00
				160.515,00

SERVICIO DE LA DEUDA				
900	111	7	Amort. e Int. Deuda Pav. Rta. Pcial. y Calles Cria. Chilecito F03	45.605,81
		7	Amort. e Int. Deuda Const. Inf. 164 has. y 508 Lot. B° F. Velazco F 1	124.537,17
		7	Amort. e Int. Deuda Const. y Equip. Centro Educ. Vinchina F 6	33.782,06
		7	Amort. e Int. Deuda Const. y Equip. Ctro Educ. V. Castelli F 7	30.403,85
		7	Amort. e Int. Deuda Const. y Equip. Ctro Educ. V. Sanagasta F 8	57.135,36
		7	Amort. e Int. Deuda Const. y Equip. Ctro. Educ. Aimogasta F 19	98.305,81
		7	Amort. e Int. Deuda Perf. en S. Martín (13) y R.V. Peñalosa (10) F 13	47.294,91
		7	Amort. e Int. Amp. Red Colect. Cloacal y Planta de Tratam. F 18	67.564,15
		7	Amort. e Int. Deuda Inf. L/P Rep. de Calles de la Ciudad de La Rioja F 09	94.420,90
		7	Amort. e Int. L/P Provisión de Agua Puesto Ilear F02	37.882,17
		7	Inf. Convenio ENOHS-Arreglo Judicial p/Municipios	11.850,00
		7	Amort. e Int. Deuda Bco. Rioja Cer. A y C.	1.394.950,00
		7	Inf. Cons. Hosp.. Gregorio Chávez J.F. Quiroga F 31	3.215,44
		7	Amort. Deuda Inf. L/P Transacciones Vs. Decreto 88/01	100.000,00
				2.146.947,63
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO				
910	111	3	Débitos Bancarios	435.000,00
		31	Agua-Factura oficial-October/02	135.000,00
		31	Serv. Telefónico-Deuda 2000-2001 y 2002	606.600,00
		514	Aguas de La Rioja Subsidio por indigencia Octubre/02	142.640,00
		512	Pensiones Graciables-October y 1° SAC/02 y ex Gobernadores Octubre/02	410.281,10
				1.729.521,16
	115	53	Comisión Arbitral	5.382,25
		3	Acuerdo Publicidad Dcto. N° 699	70.500,00
				75.882,25
	450	519	Fondo Compensador de Tarifas	128.359,53
				128.359,53
	555	511	Jubilaciones no transferibles octubre y 1° SAC/02	438.208,00
		784	Haberes adeudados ex IPSAS	13.500,00
				451.708,00
				2.385.470,88

TOTAL FF 111 – Recurso del Tesoro (Impuestos y Transferencias Nacionales)	5.570.107,07
TOTAL FF 113 – Recurso del Tesoro (Planes Sociales)	220.710,00
TOTAL FF 114 – Recurso del Tesoro (Obra Pública)	162.120,00
TOTAL FF 115 – Recurso del Tesoro (Imp. y Tasas y Contrib. Provinciales)	493.328,48
TOTAL FF 223 – Tasa EUCOP	51.255,50
TOTAL FF 332 – Rec. Afec. Origen Provincial	271.500,00
TOTAL FF 360 – Recursos Afectados (Aportes no Reintegrables-Contrib. Prog. Social)	103.789,00
TOTAL FF 450 – Rec. Afec. Esp. Origen Nacional – Otros	128.359,53
TOTAL FF 555 – Transf. Internas	766.182,00
TOTAL FF 675 – Préstamo Estado Nacional (Prog. Ord. Fzas. Púb. Prov.)	63.143,06
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7.830.494,54</b>

\* \* \*

**DECRETO N° 607**

La Rioja, 12 de agosto de 2002

Visto: el Expte. Código C11 –N° 00393-6/2002, mediante el cual el S.A.F. N° 136 –Pacto Federal,

dependiente de la Secretaría de Educación, tramita la incorporación de recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7.235, por la suma de \$ 183.604,00 provenientes del Ministerio de Educación de la Nación, con destino a atender los daños ocasionados en las escuelas del Dpto. Castro Barros por el sismo ocurrido el 28 de mayo del corriente año; y,-

**Considerando:**

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.235 para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/02, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.235.

Por ello, y las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7325 y 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.235, estimándose un incremento en el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y en Anexo I que se adjunta al presente artículo y que forma parte integrante de presente decreto.

Recursos Corrientes	183.604,00
Recursos de Capital	-o-
<b>Total</b>	<b>183.604,00</b>

Artículo 2° - Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.325 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, fijándose un incremento en los Gastos de Capital como consecuencia de la incorporación de recursos, según el Anexo II que se adjunta al presente artículo y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3° - Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.235.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.**

**ANEXO I**

**S.A.F. N° 136 – Pacto Federal**

Jur	SAF	Sbjur	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc	Ced.	FF	Increment	Disminuc.
10	136	3	22	2	1	17	0	560	183.604,00	

**ANEXO II**

**S.A.F. N° 136 – Pacto Federal**

**Expte. Código C11 N° 0393-6/02**

Orden	Jur.	Sbjur	SAF	PG	SP	PY	AC	OB	UG	F.F.	I	P	PA	SP	Increment.	Disminuc.
1	10	3	136	19	0	20	0	55	2101	560	4	2	1	0	60.000,00	
2	10	3	136	19	0	20	0	56	2101	560	4	2	1	0	110.000,00	
3	10	3	136	19	0	20	0	57	2101	560	3	3	1	0	13.604,00	
<b>Total General</b>															<b>183.604,00</b>	

**ANEXO**

**S.A.F. N° 136 – Pacto Federal**

**Expte. Cód. C11-N° 0393-8/02**

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS	PROYECTO DE OBRAS	F.F.	U.G.	Pto 2002	MODIFICACION		Pto MODIFICADO	PLAN PLURIANUAL								
					Increment.	Disminuc		2002	2003	Resto	Total					
	Escuelas afectadas por el sismo															
	Refeción Escuela N° 19 Aminga	560	2101			60.000,00		60.000,00								
	Refeción Jardín Concentración Chuquis	560	2101			110.000,00		110.000,00								
	Refeción Escuelas Varias Dpto Castro Barros	560	2101			13.604,00		13.604,00								
	OBRA					0		55	56	57						
	ACTIVIDAD					0		0	0	0						
	PROYECTO					20		20	20	20						
	SUBPROGRAMA					0		0	0	0						
	PROGRAMA					19		19	19	19						
	SERVICIO					136		136	136	136						
	JURISDICCION					10		10	10	10						

**DECRETO N° 1209**

La Rioja, 30 de diciembre de 2002

Visto: la Ley N° 6029 y el Decreto N° 1121 de fecha 20 de agosto de 1996; y,-

**Considerando:**

Que el Decreto 1121/96, reglamenta la ley de mención en el visto, relacionada con la creación del Servicio de Transporte Interdepartamental de Pasajeros en la modalidad de “Puerta/o a Puerta/o”.

Que Dirección General de Transporte dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas es el organismo de fiscalización, control y regulación del servicio creado, por lo que solicita la modificación del Artículo 19 del citado decreto reglamentario.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva, acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 19 del Decreto N° 1121 de fecha 20 de agosto de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19 – La tarifa de cada servicio deberá ser autorizada en todos los casos por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, no pudiendo ser inferior a las 1,3 veces al importe que para el mismo tramo tenga previsto el servicio regular ordinario. Como así también no se podrá autorizar tarifas que superen a las 1,5 veces al importe que para el mismo tramo tenga previsto el servicio”.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lambertto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H.**

**RESOLUCIONES**

**Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas**

**DISPOSICION (I) I.P.J. N° 245/03**

La Rioja, 06 de noviembre de 2003

Visto: los problemas que presentan las Asociaciones Civiles sin fines de lucro con personería jurídica, previo a la celebración de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y la necesidad de reglamentar lo atinente a la convocatoria a las mismas,

**Considerando:**

Que los mencionados inconvenientes siempre surgen por las irregularidades que presentan las entidades con respecto al pago de las cuotas sociales debidas por los socios y a la antigüedad requerida por los Estatutos para ejercer el derecho de participar en la Asamblea con voz y voto.

Que los Estatutos Sociales por los cuales se rigen las entidades actualmente, han quedado desactualizados por no estar de acuerdo con las necesidades de los tiempos que corren.

Que entonces se hace necesario tomar medidas conducentes a brindar una solución a esta problemática que entorpece el buen funcionamiento de las instituciones, reglamentándose a tal fin.

Que, por lo tanto, es imperioso suspender todas las Asambleas, a excepción de las que estén en proceso de normalización.

Que las entidades civiles que se encuentran bajo control de esta Dirección General, no llevan correctamente el Libro de Registro de Socios, surgiendo problemas en la elaboración del padrón, repercutiendo en la contabilidad por no asentarse el pago de las cuotas sociales.

Que se hace necesario actualizar los Estatutos Sociales por los que se rigen las respectivas entidades por no estar de acuerdo con las necesidades de los tiempos que corren para que, democráticamente, pueda participar en las Asambleas todo aquel que reviste la calidad de socio.

Que para un mayor control de legalidad por parte de esta Dirección respecto a la documentación social y contable que deba ser considerada por las entidades en las Asambleas, se hace necesario exigir la presentación de la misma juntamente con la convocatoria.

Por ello: de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley 3.855/79 y su Decreto Reglamentario N° 26/87,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION DE  
PERSONAS JURIDICAS  
DISPONE:**

Artículo 1°: Suspender todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de las Asociaciones Civiles sin fines de lucro por el término de noventa (90) días, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Exceptuar de lo establecido en el artículo anterior todas las entidades que estén en proceso de normalización y las que deban adecuar sus Estatutos de conformidad a lo prescripto en la presente Disposición.

Artículo 3°: Intimar a todas las Asociaciones Civiles sin fines de lucro a presentar cada seis (6) meses ante esta Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas el Libro de Registro de Socios correspondiente a cada entidad, con la debida actualización.

Artículo 4°: Establecer que todo aquel que revista la calidad de socio y figure en el padrón correspondiente,

puede participar de la Asamblea con derecho a voz y voto, sin que sea requisito algún tipo de antigüedad.

Artículo 5°: Exigir a todas las entidades que tengan en sus Estatutos normas que contraríen el artículo anterior, que modifiquen el mismo para adecuarlo a lo allí dispuesto, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, convocando a Asamblea Extraordinaria a tales fines, bajo apercibimiento de proceder a la suspensión de la autorización a funcionar hasta tanto se de cumplimiento a lo aquí requerido.

Artículo 6°: Exigir a todas las instituciones que acompañen con toda convocatoria a Asamblea el padrón de socios en condiciones de participar, Acta de Comisión Directiva que resuelve el llamado a Asamblea con el Orden del Día correspondiente, toda la documentación social y contable que deba ser puesta a consideración, el informe de la Comisión Revisora de Cuentas y constancia de comunicación de la convocatoria a los asociados.

Artículo 7°: Publíquese, dése copia y archívese.

**Dr. Gustavo Enrique Romero**  
Director General D.G.I.P.J.

**S/c. - \$ 190,00 - 14/11/2003**

\* \* \*

**Cuarta Circunscripción Judicial  
Aimogasta – La Rioja  
Sentencia**

Expte. N° 544 – Letra “V” – Año 2002, caratulados: “Villegas, Pedro Antonio – Abuso Sexual – Dos Hechos – en Concurso Real”, ... esta Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, por unanimidad de votos, Resuelve: 1°.- Declarar el caso de autos, la Ley Penal vigente N° 11.179, según Texto Ordenado por Decreto N° 3.992/84.- II°) Aplicar al enjuiciado Pedro Antonio Villegas -ya filiado- la pena de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más la accesoria de inhabilitación absoluta por todo el tiempo de la condena, por encontrarlo autor responsable del delito de Abuso Sexual Simple, previsto en el Art. 119, primer párrafo, del Código Penal -dos hechos- en Concurso Real, Art. 55 del mismo texto normativo y Arts. 40 y 41, 12 y 19 del citado Cuerpo Legal. III°) Procédase por Secretaría a efectuar el cómputo de la pena, según lo establecido por el Art. 24 del Código Penal y Arts. 527 y subsiguientes del C.P.P. IV°) Oficiase al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, a los fines de la toma de razón de la condena recaída, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 524, 532, 533 y concordantes del Código de Rito. V°) Las costas causídicas, a cargo del condenado, de conformidad a lo previsto en el Art. 29, Inc. 3° del Código Penal, Arts. 433, 569, 570, 572 y concordantes del C.P.P. VI°) Regular los honorarios profesionales de la defensa



del enjuiciado, en la suma de treinta (30) JUS, la cantidad de Pesos Un Mil Quinientos Treinta, con Treinta Centavos (\$ 1.530,30), para los Dres. Carlos Hugo Lucero y Esteban Nicolás González, en forma conjunta y su proporción de ley, por las tareas que les cupo en la etapa procesal, de conformidad a lo previsto en el Art. 573 del Código Ritual, Art. 15, Apartado A) Punto 17, Defensas Penales, b) Plenario II -Juicios Criminales: Defensas de la Ley Arancelaria vigente N° 4.170 y su modificatoria Ley N° 5.827. VII°) Protocolícese, notifíquese y archívese.

**Dr. Alberto M. López, Juez de Cámara – Dr. José Manuel Martín, Juez de Cámara – Dra. Mónica Grand de Ocaño, Vocal Segundo – Ante mí: Dra. Sara Alicia López Douglas, Secretaria Penal**

S/c. - 14/11/2003

### VARIOS

#### **Jojoba Riojana S.A.**

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de “Jojoba Riojana S.A.” a realizarse en Ruta Provincial N° 60 y camino de Villa Mazán a Aimogasta, departamento Arauco de la provincia de La Rioja, para el día 25 de noviembre de 2003 a las 15:00 horas en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos accionistas para firmar la correspondiente Acta. Segundo: Consideración de las razones que motivan la presente Asamblea General Ordinaria con atraso, con respecto al plazo legal y estado de situación del proceso concursal. Tercero: Consideración de los documentos previstos por el Artículo 234 de la Ley 19.550 y modificatorias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/03/00, 31/03/01, 31/03/02. Cuarto: Tratamiento de las gestiones de los señores Directores hasta la fecha. Quinto: Tratamiento de los resultados del ejercicio. Remuneración de los miembros del Directorio según Artículo 261 - Ley de Sociedades.

No habiendo quórum habilitante, en los términos de la Ley 19.550 y modificatorias y contrato social, la segunda convocatoria se realizará sesenta (60) minutos después con los accionistas presentes.

**Jorge M. Arizu**  
Presidente

**N° 3.128 - \$ 280,00 - 31/10 al 14/11/2003**

\* \* \*

#### **Aviso de Venta**

Sandra Sonia Roiz, D.N.I. N° 13.682.923, con domicilio en calle 25 de Mayo 107 - Piso 1° - Dpto “A”,

B° Centro de esta ciudad de La Rioja, avisa que vende y transfiere a la Sra. Elva María Ayán, D.N.I. F-1.979.357, con domicilio en calle Rosario Vera Peñaloza N° 970, el 100 % que le corresponde en el negocio de Servicio de Telecabinas denominado “Servicios”, que funciona en calle Av. Rivadavia y San Martín - Local 11 - Paseo América, libre de todo gravamen y deuda. En razón de la transferencia, dicho negocio deja de explotarse por la firma de Sandra Sonia Roiz para continuar explotándose por la firma Elva María Ayán en calidad de comerciante unipersonal. Reclamos de ley en el domicilio de calle San Martín N° 117 - Piso 7°, B° Centro. Edicto por cinco (5) veces.

**N° 3.151 - \$ 190,00 - 07 al 21/11/2003**

### REMATES JUDICIALES

#### **Martillero: Claudio L. Carrizo**

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría actuaria “B” del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 31.688 - “A” - 1998, caratulados: “Atuel Fideicomisos S.A. c/ ... - Ejecución Hipotecaria”, el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día veintiuno de noviembre próximo a horas doce en los portales de dicha Cámara, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la esquina Noroeste que forman las calles Carmelo B. Valdés y Coronel Nicolás Dávila de la ciudad de La Rioja, que mide: de frente al E. 5,20 m, en el costado S. 20,40 m, en el costado O, o sea en el contrafrente, 8,80 m, en el costado N., donde tiene un martillo, mide: partiendo del extremo N. del costado E., en línea recta con rumbo al O., 9,45 m, luego gira en línea recta con rumbo N. en una longitud de 3,60 m y después toma rumbo hacia el O. En línea recta hasta unirse con dicho costado en 11,80 m, lindando: S.: calle Carmelo B. Valdés, E.: calle Coronel Nicolás Dávila, N.: propiedad de Blanca Saadi, y O.: propiedad de Salomón Nazareno, hoy sucesión. Superficie: 142,00 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Manz. 29 - Parc. 0, y Matrícula Registral: C-6927. Base de la subasta: \$ 11.248,00, es decir, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará en el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 24 de setiembre de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.127 - \$ 160,00 - 31/10 al 14/11/2003**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, en Expte. N° 1.122 - Letra "F"- Año 2002 - "Frattin Guillermo c/Camargo Jorge Ariel s/Ejecución Prendaria", hace saber que el día 10 de diciembre de 2003 a horas 12:00, en los portales de la Cámara y Secretaría, el Martillero Elías Saddi, con domicilio en calle Pelagio B. Luna s/n, Chepes, procederá a la subasta del automotor marca Volkswagen, dominio BHW 197, tipo sedán tres puertas, modelo Gol GLD, 1997, N° motor BEAO 16581, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ377TA854236. Condiciones: base libre, dinero de contado y al mejor postor. El bien se entregará por el Martillero al adquirente previo pago del total del precio. Deudas y comisión del Martillero a cargo del adquirente de la subasta. Reconoce deuda de la Dirección de Rentas de Villa Carlos Paz al día 28 de octubre de 2003, por \$ 1.008,70. Lugar de exhibición del bien: Hipólito Irigoyen 225, Chepes. Más información Secretaría de la Cámara y/o domicilio del Martillero. Chepes, 04 de noviembre de 2003.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 3.149 - \$ 60,00 - 07 al 14/11/2003**

\* \* \*

Por orden del señor Juez Federal Enrique Chumbita, Secretaría Civil, en Expte. N° 20.498/00, caratulado: "Obra Social del Personal y Estibadores de la República Argentina (O.S.P.R.E.R.A.) - Ejecución Fiscal", el Martillero, señor Julio C. Morales rematará el día 20 de noviembre de 2003 a horas 11:00, en los portales de este Juzgado, sito en calle Joaquín V. González N° 88, el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en el Bañado de los Pantanos, Dpto. Arauco de esta provincia de La Rioja, que se designa como parcela "1" y se ubica sobre la acera Este de la Ruta Nacional N° 60, y mide: de frente al Oeste, sobre la Ruta Nacional N° 60, una poligonal que, desde el punto designado como letra "B" al punto designado como "1", mide Setecientos Treinta y Siete Metros Ochenta y Cinco Centímetros; en su contrafrente Este, una línea que desde la letra "C" a la designada como "D" recorre Mil Doscientos Metros; en su costado Norte una línea que desde el punto "D" al "C"

tiene una longitud de Cuatro Mil Veintinueve Metros Noventa y Un Centímetros; y en su costado Sur lo forman tres polígonos que, partiendo del punto "1", o sea, del costado Oeste en dirección hacia el Este, recorre Dos Mil Ciento Sesenta y Seis Metros Sesenta y Dos Centímetros, quebrándose en dirección hacia el Sur hasta encontrarse con ese costado en Quinientos Metros y luego gira nuevamente hacia el Este hasta encontrarse con el extremo Sur de ese costado en Mil Seiscientos Treinta Metros Dos Centímetros, lo que hace una superficie total de Trescientas Cincuenta y Cinco Hectáreas Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Hectáreas Cuatro Mil Trescientos Tres Metros Cuadrados, lindando, Norte: sucesión de Leticia de la Fuente de Luján, Sur: parte con parcela dos y parte con propiedad de Compañía Sudamericana Kreglinger Sociedad Anónima, Este: sucesión de Leticia de la Fuente de Luján, y Oeste: Ruta Nacional N° 60 y Ferrocarril Nacional General Belgrano, se encuentra inscrita con la Matrícula Registral A-1315, datos extraídos de los títulos de propiedad que se encuentran agregados en autos. Base: \$ 232,02, o sea, el 80 % de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Gravámenes: registra, consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, noviembre 04 de 2003.

**Franco Román Grassi**  
Secretario Federal

**N° 3.157 - \$ 110,00 - 11 al 18/11/2003**

\* \* \*

**Martillero: J. Agustín Contreras**

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, en autos Expte. N° 11.696/93, caratulado: "Caja Nacional de Ahorro y Seguro c/Rico Manuel - Ejecución Hipotecaria", ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base el día 19 de noviembre de 2003 a horas 11:00, el que tendrá lugar en los Estrados del Juzgado Federal y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: las cuatro quintas avas partes de un inmueble de propiedad del demandado, con todo lo construido, clavado, plantado y demás adherido al suelo que la misma contenga que, según títulos, se ubica en esta ciudad en Avda. Rivadavia N° 173, y mide 12 m de frente por 40 m de fondo,

lindando: Sur: Avda. Rivadavia de su ubicación, Norte: propiedad de Elvira Santillán, Este: propiedad de Pedro Santiago Pioli, y Oeste: propiedad de la Sra. Sara de Flores. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con la Matrícula C-7525, en la D.G.I.P. y Rentas Municipal con Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 68 - Parc. "z" - Padrón N° 1-03444. El inmueble se encuentra ubicado a cuatro cuadradas de la plaza principal, y su estado de conservación es bueno, cuenta con todos los servicios públicos. La misma se encuentra ocupada. Tiene deuda fiscal y puede ser consultada en autos por Secretaría. El bien no posee otro gravamen más que el de este juicio. La venta se efectuará en el estado físico en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de venta en subasta: \$ 37.371,00 {saldo adeudado en hipoteca}. Forma de pago: el comprador abonará en el acto el 20 % del precio final de venta más la comisión de ley del Martillero. El saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado Federal. El inmueble podrá ser visitado por los interesados el día 17 de noviembre de 09:00 a 12:00 horas. Para mayor información dirigirse a la oficina del Martillero al Te. N° 03822-426298. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local (Art. 566° del C.P.C.N.). La Rioja, 06 de noviembre de 2003.

**Franco Román Grassi**  
Secretario Federal

**N° 3.163 - \$ 90,00 - 11 y 14/11/2003**

\* \* \*

Por orden del señor Juez Federal de La Rioja, Dr. Enrique Chumbita, Secretaría Civil, en Expte. N° 22.648/03, caratulado: "Oficio del señor Juez de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, Dr. Alejandro Sánchez Frentes, en autos caratulados: "Ocen S.R.L. c/Ramírez Albergo Luis y Otro s/Ejecutivo", el Martillero Julio C. Morales rematará el día 27 de noviembre de 2003 a horas once en los portales de este Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González número 85 de esta ciudad, el siguiente bien: una Unidad Funcional que forma parte de la propiedad ubicada en esta ciudad de La Rioja, calle Bartolomé Mitre número ochocientos cuarenta y ocho, entre (hoy San Nicolás de Bari Oeste número ochocientos cuarenta y ocho) que se describe así: Unidad Funcional Número Treinta (N.C.d.30): está integrada por el Polígono 07-30, ubicada en el Séptimo Piso, con ascensor por la entrada común de la calle Bartolomé Mitre. Destino: vivienda. Superficie cubierta propia: Cincuenta y Seis Metros Cuadrados con Quince Decímetros Cuadrados. Total del Polígono: Cincuenta y Seis Metros Cuadrados con Quince Decímetros. Polígono 08-30. Superficie

cubierta: Cero con Sesenta y Tres Decímetros Cuadrados. Descubierta: Dos Metros Cuadrados. Total del Polígono: Dos Metros Cuadrados con Sesenta y Seis Centímetros. Total de la Unidad Funcional: Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados con Sesenta y Ocho Decímetros Cuadrados. El inmueble está situado entre las calles Hipólito Irigoyen y Copiapó, y mide once metros con cincuenta centímetros de frente a la calle de su ubicación (hoy San Nicolás de Bari Oeste) número ochocientos cuarenta y ocho, por treinta y ocho metros de fondo al Sur, lindando por su frente Norte con la calle Bartolomé Mitre (hoy San Nicolás de Bari Oeste) con N. Vera Barros (hoy Estado Provincial de La Rioja), al Este con propiedad de Ana Vda. de Torres, y al Oeste con propiedad de Leopoldo Torres. Este inmueble se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal número 13512. Se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número de partida 1-34993. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 075 - Parcela 30. El inmueble está, sito en calle San Nicolás de Bari N° 848, y está compuesto por dos habitaciones, un pasillo, un living, un baño y una cocina. Matrícula Registral C-10375/30. Base: \$ 7.328,37 (Pesos Siete Mil Trescientos Veintiocho con Treinta y Siete Centavos), o sea, el 80 % de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Gravámenes: registra el de los presentes autos y pequeñas deudas por servicios prestados al mencionado bien. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará al siguiente día hábil. El inmueble se encuentra ocupado por personas que no justifican en qué condición. El inmueble está situado en calle San Nicolás de Bari (O) número 848, Séptimo Piso - Departamento "C". Nomenclatura registrada C-10375/30.

La Rioja, noviembre 04 de 2003.

**Franco Román Grassi**  
Secretario Federal

**N° 3.171 - \$ 150,00 - 14 al 21/11/2003**

\* \* \*

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 35.173 - M - 2002, caratulado: "Monroe Americana S.A. c/ ... Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda con base, en pública subasta, dinero al contado y al mejor postor el día veintisiete de noviembre próximo a horas doce (12,00), el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un

inmueble con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que la misma contenga, ubicada en calle Santiago del Estero N° 273 de esta ciudad, entre las calles Juan Bautista Alberdi y Obispo A. Bazán y Bustos, que mide: 7,40 m de frente al Oeste sobre la calle de su ubicación, por 6,08 m en su contrafrente al Este, con 35,50 m en sus costados Norte y Sur, o sea, una superficie total de 324,00 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte: propiedad de Ernesto Menem, Sur: con propiedad de la Asociación de Trabajadores Provinciales de La Rioja, Este: propiedad de Domingo Contreras, y Oeste: calle Santiago del Estero. Figura inscripta en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-02.695. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. A - Manz. 34 - Parc. "aj". Matrícula Registral: C-14787, son datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y pueden ser consultados por Secretaría. Estado y mejoras: ocupado por empleados de la Asociación de Trabajadores Provinciales. Posee un salón grande de farmacia, cuatro baños y dependencias. Gravámenes: el de este juicio y otros que pueden ser consultados en autos, como así también por deuda fiscal. Base de venta en subasta: \$ 5.813,00, o sea, el 80 % de la valuación fiscal. Condiciones: el comprador abonará en el acto el 20 % del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. La misma será entregada en la condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, noviembre 05 de 2003.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 3.183 - \$ 100,00 - 14 al 21/11/2003**

### EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Silvano Luján Sánchez, a comparecer en los autos Expte. 27.455 - S - 03, caratulados: "Sánchez Silvano Luján - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de octubre de 2003.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.116 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2003**

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, por Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Nicolás Emilio Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación, en los autos Expte. N° 6.833 - Letra P - Año 2003, caratulados: "Pereyra Nicolás Emilio - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 22 de octubre de 2003.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.117 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2003**

\* \* \*

El señor Presidente, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Toledo Pedro Celestino ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 35.094 - Letra "T" - Año 2003, caratulados: "Toledo Pedro Celestino - Información Posesoria", de un inmueble ubicado en el paraje "Vallo Muerto", de la localidad de Tama, departamento Angel Vicente Peñaloza, hallándose comprendido entre los siguientes linderos: al Norte: Campo Común, al Sur: Río Tunacala, al Este: Río Vallo Muerto, al Oeste: Merced de Tama. Asimismo, cita y emplaza a los sucesores de la Sra. Belinda Vda. de Bazán, de domicilios desconocidos, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda incoada por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. También cita y emplaza por el mismo término y contado de igual manera a los que se consideren con derecho al referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de octubre de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.119 - \$ 80,00 - 31/10 al 14/11/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta en autos: "López Ricardo Sabas /Sucesorio", Expte. N° 27.666 - Letra "L" - Año

2003, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Ricardo Sabas López, a comparecer a estar a derecho en los presentes obrados, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, la que se realizará por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de octubre de 2003.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.120 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Mercedes Ramón Carrizo e Ilda Restituta Peralta, a comparecer en los autos Expte. N° 35.430 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Carrizo Mercedes Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de octubre de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.124 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis E. Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expediente N° 1.150 - Letra "M"- Año 2002, caratulados: "Moyano Juana Graciela s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Juana Graciela Moyano, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 10 de octubre de 2003.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 3.130 - \$ 30,00 - 31/10 al 14/11/2003**

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Nieto Alberto, a comparecer en los autos Expedientes N° 35.438 - Letra "N" - Año 2003, caratulados: "Nieto Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de octubre de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.131 - \$ 40,00 - 04 al 18/11/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación de la presente a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Máxima Rufina Páez de Paiva para comparecer en los autos Expte. N° 6.811 - Letra "P"- Año 2003, caratulados: "Páez de Paiva, Máxima Rufina - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 03 de octubre de 2003.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.133 - \$ 45,00 - 04 al 18/11/2003**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos y legatarios de los extintos Lidoro Ventura de la Vega e Ilda Lidia Díaz de De la Vega mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 27.584 - Letra "D" - Año 2003, caratulados: "De la Vega Alfredo Antonio del V. s/Beneficio de Litigar y Sucesorio Ab Intestato de Lidoro

Ventura de la Vega e Ilda Lidia Díaz de De la Vega".  
Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos  
con carta de pobreza.

Secretaría, 29 de octubre de 2003.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**S/c. - \$ 45,00 - 04 al 18/11/2003**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, cita y emplaza a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a terceros, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos Francisco Solano Corzo y Dionisia Lucía Bazán, en los autos Expte. N° 8.236 - Letra C - Año 2003, caratulados: "Corzo Francisco Solano y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 17 de octubre de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 3.136 - \$ 40,00 - 04 al 18/11/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de doña María Elena Mercado, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 34.724 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Mercado María Elena - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de octubre de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 3.137 - \$ 45,00 - 04 al 18/11/2003**

\* \* \*

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma Abate

de Mazzucchelli, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Enrique Manuel Cáceres y Stella Luisa Scidá de Cáceres, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a partir de la última publicación en autos Expte. Nro. 8.208 - Letra "C" - Año 2003 - "Cáceres Enrique Manuel y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 27 de octubre de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 3.141 - \$ 45,00 - 04 al 18/11/2003**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. N° 6.822 - Letra "O" - Año 2003, caratulados: "Olmedo Raúl Ergardo - Sucesorio Ab Intestato", donde se ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la herencia del extinto Olmedo Raúl Ergardo, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, 31 de octubre de 2003.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 3.143 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2003**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, cita a la Sra. Deolinda Mercedes Costilla, para que comparezca a la audiencia del día quince (15) de diciembre del corriente año a horas diez (10) en los autos Expte. N° 16.754, Letra "S", Año 1999, caratulado: "Soria Héctor Salvador y Otra - Solicita Guarda Judicial", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 23 de setiembre de 2003.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**

Secretaria

**N° 3.146 - \$ 30,00 - 07 al 14/11/2003**

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Manuel Cruz y María de las Candelas Resa de Cruz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.416 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Cruz Manuel y Otra - Sucesorio", dentro de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, ... de octubre de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.147 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de don Francisco Nicolás Guzmán, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 27.773 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Guzmán Francisco Nicolás s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, octubre 31 de 2003.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.148 - \$ 38,00 - 07 al 21/11/2003**

\* \* \*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Callao 635 - Piso 2° - de esta Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 21 de agosto de 2003, en los autos caratulados: "Scotiabank Quilmes S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de Scotiabank Quilmes S.A. (en liquidación judicial), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor

cumplir con los requisitos a los que se refiere el Artículo 86° de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al Artículo 11° - inc. 2, 3, 4 y 5 y, en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10/11/03 para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23/12/03 y el 09/03/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los Artículos 35° y 39° de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observado el último dentro de los diez (10) días de presentados, Artículo 40° L.C. El Síndico designado es el Cdor. Bely-Gerzenzon, con domicilio en Uruguay 390 - Piso 9° "E", Rodríguez - Celano - Stupnik, con domicilio en Tucumán 811 - Piso 2° "A", Etkin & Ferdman, con domicilio en Lavalle 2016 - Piso 6° "12", y a Sastre Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539 - Piso 7° "71", este último será al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco (5) días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 inc. 3° L.C.).

Buenos Aires, octubre de 2003.

**Néstor R. Sastre**  
Doctor en Administración  
Cdor. Público Nacional

**S/c. - \$ 550,00 - 07 al 21/11/2003**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 7.930 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Colortex S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos complementarios de los librados oportunamente en estos autos, poniendo en conocimiento de los acreedores de las razones sociales Colortex S.A., Karatex S.A. y Karavell S.A. que el Síndico, Estudio Contable Ortiz - Ruiz, ha fijado como lugar para presentar los pedidos de verificación de créditos el domicilio, sito en calle El Maestro esq. Facundo Quiroga de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, en los diarios de publicaciones legales y diarios de amplia circulación en los lugares de ubicación de los restantes establecimientos: Karatex S.A. y Karavell S.A., conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 27 de octubre de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.155 - \$ 200,00 - 11 al 18/11/2003**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ema Sara D'Albano, a comparecer en los autos Expte. N° 31.526 - Letra "D" - Año 1998, caratulados: "D'Albano Ema Sara - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 06 de noviembre de 2003.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 3.156 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2003**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 31.539 - Letra "V" - Año 1998, caratulados: "Vargas Roque Walter s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del extinto Roque Walter Vargas, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por el término de cinco (5) veces.  
Secretaría, febrero 24 de 1999.

**Dra. Gloria Rita Gamba**  
Secretaria

**N° 3.158 - \$ 38,00 - 11 al 25/11/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda, Secretaría "A", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a comparecer en los autos Expte. N° 35.579 - "M" - 2003, caratulados: "Moreno Marta del Valle - Sucesorio Ab Intestato", a herederos, legatarios y a todos aquellos que se sientan con derechos sobre los bienes de la sucesión en un plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Treinta y uno de octubre de 2003.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 3.160 - \$ 38,00 - 11 al 25/11/2003**

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que la señora Teresa Jorgelina Gaitán ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 35.420 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Gaitán Teresa Jorgelina - Información Posesoria", con relación a un inmueble que se encuentra ubicado al costado Norte de la calle pública del Dpto. Capital de La Rioja, con una superficie total de 61 ha 7.458,69 m<sup>2</sup>, la que se divide en las siguientes medidas, según obra en el plano de mensura que obra en autos, al Sur: entre los puntos A y B 973,47 m, con una línea quebrada hacia el lado Este, entre los puntos B y C 377,84 m, luego gira hacia el lado Sur, entre los puntos C y D 140,65 m. Prosigue en la misma dirección hasta llegar al punto E; entre los puntos D y E 674,69 m. Desde este punto se dirige hacia el lado Oeste con una línea quebrada, entre los puntos E y F 193,19 m. Entre los puntos F y G forma una línea quebrada que se dirige hacia el Noroeste con 504,99 m. Desde este punto forma una línea quebrada hacia el lado Oeste, entre los puntos G y H, 389,77 m. Desde el punto H se dirige hacia el lado Norte hasta llegar al punto I con 828,28 m. Entre los puntos I y J forma una línea quebrada hacia el lado Este con 272,66 m. Desde el punto J se dirige hacia el lado Sur hasta llegar al punto K con 475,14 m. Entre los puntos K y A forma una línea quebrada hacia el lado Este con una distancia de 138,37 m. Linda hacia el lado Oeste con el Club Hípico y Sra. María Angelina Tolentina Ríos de Gaitán, al Este con cancha de golf y Sres. María Angelina T. Ríos de Gaitán, Angel Tomás Gaitán y Mario Nicolás Gaitán, al Norte con calle pública, y al Sur con el Sr. Eduardo Nicolás Herrera. La Nomenclatura Catastral que le corresponde al inmueble es la siguiente: Dpto: 01, C.I - S.E - M.541 - P. "an". El Plano de Mensura ha sido aprobado por Disposición N° 015006 de fecha 19 de julio de 2002 y actualizado mediante Disposición N° 015484 de fecha 16 de setiembre de 2003. En consecuencia, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble referido a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 30 de octubre de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.161 - \$ 200,00 - 11 al 25/11/2003**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Leopoldo Pablo Juez, a comparecer a estar a derecho dentro del



término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 35.422 - Letra "J" - Año 2003, caratulados: "Juez Pablo Leopoldo - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de octubre de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.162 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2003**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Rosa Benjamina Herrera, a comparecer en los autos Expte. N° 35.429 - "H", caratulados: "Herrera Rosa Benjamina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de ley.

Secretaría, 23 de octubre de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.164 - \$ 40,00 - 14 al 28/11/2003**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Paredes Jesús Delfín y Anselma Sabbatini de Paredes, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 17.970 - Año 2002 - Letra "P", caratulados: "Paredes Jesús Delfín y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 09 de mayo de 2003.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 3.165 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2003**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara IV en lo Civil, Comercial y de Minas de la I° Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de

Luna, en los autos Expte. N° 7.862 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Carbajal Eugenio Teodoxio - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en la Avda. Leandro N. Alem N° 191 del barrio de Vargas de la ciudad Capital de La Rioja, con una superficie total de 450 m2, y con los siguientes linderos: al Norte: con propiedad de Pablo Víctor Reynoso, al Sur: con propiedad de Herminda Cejas de Reynoso, y al Oeste: con propiedad de Pablo Víctor Reynoso. Que el inmueble tiene la Matrícula Catastral: C: I - Secc. B - Manz. F6 (306) - Parc. ah - N° de Padrón 1-01535. En consecuencia, cítese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de octubre de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.167 - \$ 80,00 - 14 al 28/11/2003**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que en los autos Expte. N° 22.139 - Letra "R" - Año 1994, caratulados: "Romanazzi Lucía Clemira y Francisco N. Romanazzi - Información Posesoria Veinteñal", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Villa Sanagasta, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 16, Parcela: 5, Padrón N° 2-00151. Su superficie es de 2.088,90 m2 y forma un polígono irregular, cuyas dimensiones y linderos son los que se detallan a continuación: partiendo del vértice A, con rumbo Sur, 10,71 m hasta el vértice B, desde éste hasta el vértice C 16,58 m, desde éste hasta el vértice D 15,46 m, desde éste hasta el vértice E 11,73 m y desde éste hasta llegar al vértice F 25,95 m; esta línea quebrada del vértice A al F colinda con Río La Salamanca por su lado Oeste, partiendo del punto F con rumbo Este una distancia de 10,53 m hasta el vértice G, desde éste hasta el vértice H 16,15 m; esta línea quebrada FGH colinda por su lado Sur con calle pública. Partiendo del vértice H, con rumbo NE, una distancia de 22,04 hasta el vértice I, desde éste y con rumbo NO una distancia de 85,13 m hasta llegar al vértice A; la línea HIA colinda con sucesión de Jorge Herrera, Sindicato Argentino de Televisión y Rosa Andrada de Manghesi por su costado Este y NE. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se creyeran con derecho sobre el inmueble a usucapir, a fin de que

formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409º del C.P.C.

La Rioja, 27 de octubre de 2003.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**Nº 3.168 - \$ 150,00 - 14 al 28/11/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo del Registro Publico de Comercio, hace saber en los autos Expte. Nº 8.049 - "C" - Año 2003, caratulados: "Custos S.R.L. - Inscripción de Sucursal", que la firma "Custos S.R.L.", con domicilio legal en calle Salta Nº 2033 Sur, Dpto. Rawson, inició trámite de inscripción de sucursal en La Rioja. Domicilio especial: calle Charrúa Nº 1351, barrio Facundo Quiroga. Representante: Tomás Mario Papadópolos, D.N.I. Nº 8.015.479. Duración: noventa años. Capital social: Diez Mil Pesos. Administradores: Rojas Mauricio Gastón, D.N.I. Nº 25.649.588, y Rojas Ricardo Alejandro, D.N.I. Nº 22.011.963. Objeto social: a)- Realización de operaciones comerciales. b)- Realización de operaciones agrícolas. c)- Prestación de servicio: prestación por sí o terceros de servicios de seguridad, vigilancia privada informes laborales y comerciales, limpieza industrial. Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaria, ... de noviembre de 2003. Firmado: Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria del Registro Público de Comercio, Dr. Víctor César Ascoeta - Juez de Cámara.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Enc. Registro Público de Comercio

**Nº 3.169 - \$ 64,00 - 14/11/2003**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. Nº 35.336 -Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Molina, Héctor Estanislao - s/Información Posesoria", el señor Héctor Estanislao Molina ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en calle San Martín Nº 458 de esta ciudad de La Rioja sobre la acera Oeste de la calle San Martín; que mide en su frente al Oeste: desde el Punto A hasta el Punto B, 7,00 m; en su contrafrente Este: desde el Punto F al G, 7,30 m; en su costado Norte: desde el Punto B al C, 6,50 m, luego desde el Punto C hasta el D una inclinación hacia el Sur de 0,20 m, continuando luego desde el Punto

D hasta el E con 18,62 m, y continuando luego desde el Punto E hasta el F con 33,00 m; por el costado Sur: desde el Punto G hasta el H, 33,28 m, y luego subiendo desde el Punto H hacia el Norte y hasta el Punto I de 0,50 m, y por último, partiendo desde el Punto I y hasta el Punto A, con 24,70 m. Lo que hace una superficie total de 384,13 m2. Lindando: al Oeste: sobre la calle de su ubicación con la calle San Martín, al Este: con propiedad de Horacio Catalán, al Norte: con Gabriel Peñaloza Iturralde, al Sur: con propiedad de Estrella Duarte Vda. de Molina y Oscar Eduardo Martínez. El inmueble cuenta con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: "A" - Manzana: 112 - Parcela: "ae" (a nombre de Tránsito Galván de Molina), bajo el número de Padrón: 1-01560. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a fin de que formulen las oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409, 270 - inc. 1º y concs. del C.P.C.

Secretaría, La Rioja, 05 de noviembre de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**Nº 3.170 - \$ 150,00 - 14 al 28/11/2003**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Nicolasa Imelda Madrid, a comparecer a estar a derecho -Art. 342 inc. 1º, 2º y 3º del C.P.C.- en los autos caratulados: "Madrid Nicolasa Imelda - Sucesorio", Expediente Nº 6.759 - Letra M - Año 2003, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 24 de setiembre de 2003.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**Nº 3.172 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2003**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. Nº 6.737 - Letra "B" - Año 2003, caratulados:

“Bazán Ricardo Florencio - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ricardo Florencio Bazán para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 30 de octubre de 2003.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.173 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Ira. Circunscripción Judicial, ciudad de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A”, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 7.803 - Letra “A” - Año 2002, caratulados: “Avila, Rubén Félix Nicolás - Información Posesoria”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de tirada local, el inicio del juicio de Información Posesoria sobre los inmuebles que están ubicados en el paraje “Pozo del Mistol”, Dpto. Capital de la provincia de La Rioja: un inmueble tiene una superficie de 9.112 ha 9.910 m2. Que los linderos son: al Norte: con Ruta Provincial N° 6, al Este: con Estancia Los Cerrillos de Ramón Fidel Carrizo, al Sur: con Campo La Carreta Quebrada de Ramón Fidel Carrizo, con José Dolores Moreno, y al Oeste: con Amalio Lorenzo Farías y Ricardo Clemente Quintela. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: 4-01-60-004-952-306. El otro inmueble tiene una superficie de 4.641 ha 704,06 m2. Que los linderos son: al Norte: con Ramón Fidel Carrizo, al Este: con Campo Santa Josefa, y al Sur y Oeste: con Ruta Provincial N° 6. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: 4-01-60-001-200-421. En consecuencia, cítese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente. Asimismo, se cita por este medio a los Sres./as.: Andino, Juan; Martinoli, José M.; San Román De la Vega, Amelia; San Román de Andino, Gavina; San Román, Ramona A.; San Román, Nicolás; San Román, Guillermo; y Barrera, Guillermo, todos con domicilios desconocidos, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, haciendo saber que las copias de traslados se encuentran reservadas en Secretaría a su disposición, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 14 de octubre de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.174 - \$ 100,00 - 14 al 28/11/2003**

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dr. Víctor César Ascoeta, Registro Público de Comercio a cargo de la Secretaria Sara Granillo de Gómez, hace saber por un (1) día que la firma Procesamiento Industrial de Laminados Argentinos Residuales S.A. ha iniciado trámite de inscripción de cambio de jurisdicción de Capital Federal a Chilecito, provincia de La Rioja, y modificación del Artículo 1°, en los autos Expte. N° 8.058 - Letra “P” - Año 2003, caratulados: “Procesamiento Industrial de Laminados Argentinos Residuales S.A. - Inscripción de Cambio de Jurisdicción de la Capital Federal a Chilecito y Modificación Artículo 1° del Estatuto Social”, conforme fuera resuelto por dicha firma en el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 36, de fecha 11 de junio de 2003, protocolizada mediante Escritura N° 459, de fecha 16 de setiembre de 2003, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: bajo la denominación de “Procesamiento Industrial de Laminados Argentinos Residuales Sociedad Anónima” continuará funcionando la sociedad, originalmente constituida en Capital Federal el 9 de setiembre de 1988, modificando su domicilio legal a la jurisdicción de la provincia de La Rioja”. Edicto en el Boletín Oficial por un (1) día.  
Secretaría, 11 de noviembre de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.177 - \$ 80,00 - 14/11/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B” de la autorizante, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos caratulados: “Andina Motors S.A. s/Inscripción de Autorización para el uso de Medios Mecánicos” - Expte. N° 8.053 - Letra “A” - Año 2003, se solicita autorización para el empleo de medios mecánicos en todo el sistema contable de “Andina Motors S.A.”, tal cual lo autoriza el Artículo 61° de la Ley 19.550. Publicación por un (1) día.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.178 - \$ 27,00 - 14/11/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que cita y emplaza a herederos y/o representante legal de la sucesión del Sr.

Humberto Bazán, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. 32.326 - Letra "N" - Año 1999, caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/Bazán Humberto y Otro - Ejecución Hipotecaria", dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley - Arts. 19 y 26 - inc. 5° del C.P.C. Edicto por dos (2) días.  
Secretaría, 04 de setiembre de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.179 - \$ 20,00 - 14 y 18/11/2003**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. 8.059 - L - 2003, caratulado: "La Tunca S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea del 19/07/ 2002 la citada firma procedió a elegir Directorio, el que queda integrado, a saber: Presidente: Raúl Ramón Antonio Garat, D.N.I. 11.337.403, Vicepresidente: Jorge Oscar Malano, D.N.I. 6.561.914, Director Suplente: Ramón Bernardino Carrizo, D.N.I. 10.152.868.  
Secretaría, 11 de noviembre de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.180 - \$ 35,00 - 14/11/2003**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. 8.057 - D - 2003, caratulado: "Distribuidora San José S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que, mediante Escritura 239 del 27/10/2003, autorizada por la Esc. Elba S.V. de Castro, Registro N° 13, los Sres. Osvaldo Santiago Lepore, L.E. 7.954.766, Zulema Leonor Silvestri, L.C. 5.577.622, y Damián Esteban Lepore, D.N.I. 23.872.418, han constituido una Sociedad denominada "Distribuidora San José S.R.L.". Duración: 90 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o tomando participación en otras empresas, en el país o en el extranjero, a: compra, venta, distribución, importación y exportación de lubricantes en general, filtros, bujías, correas y accesorios para el automotor y todo otro material vinculado con el mantenimiento del automotor. Fabricación, manipulación, transformación, industrialización de toda clase de lubricantes, bujías,

correas y accesorios para el automotor, sus derivados y afines. Fabricación de productos conexos, tales como agua destilada, anticongelantes, repuestos y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. Capital Social: \$ 10.000,00, dividido en 10.000 cuotas de \$1, valor nominal cada una de 1 voto por cuota. Cierre ejercicio social: 31 de octubre de cada año. Administración social: Gerente: Damián Esteban Lepore. Domicilio social: Montevideo sin número, barrio Panamericano, ciudad de La Rioja.  
Secretaría, 11 de noviembre de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.181 - \$ 75,00 - 14/11/2003**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 23 - G - 2003. Titular: González, Norberto Darío. Denominación: "L N T Doce". Departamento Catastro Minero - La Rioja, 29 de agosto de 2003. Señora Directora: la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento ha sido graficada en el departamento Chilcito de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación de 6 ha quedan ubicados en zona libre. Dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krüger (POSGAR 94): Y=2626020 X=6752410, Y=2626220 X=6752410, Y=2626220 X=6752110, Y=2626020 X=6752110. La Nomenclatura Catastral es: 6752361.52-2626113.73-13-07-M. La Rioja, 23 de octubre de 2003. Por Resolución N° 305/03. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 3.121 - \$ 70,00 - 31/10, 07 y 14/11/2003**

### Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 24 - G - 2003. Titular: González, Norberto Darío. Denominación: "L N T Once".

Departamento Catastro Minero - La Rioja, 01 de setiembre de 2003. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento ha sido graficada en el departamento Chilecito de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación de 12 ha quedan ubicados en zona libre. Dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krüger (POSGAR 94): Y=2633353 X=6754280, Y=2633553 X=6754280, Y=2633553 X=6754180, Y=2633753 X=6754180, Y=2633753 X=6753880, Y=2633553 X=6753880, Y=2633553 X=6753980, Y=2633353 X=6753980. La Nomenclatura Catastral es: 6754080,62633653.30-13-07-M. La Rioja, 23 de octubre de 2003. Por Resolución N° 304/03. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 3.122 - \$ 70,00 - 31/10, 07 y 14/11/2003**

\* \* \*

### Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 19 - M - 2003. Titular: Molina Antonio Argentino y Nicolato Luis Angel. Denominación: "San Antonio". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de agosto de 2003. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento ha sido graficada en el departamento Gral. Belgrano de esta provincia. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación de 102 ha 3.151,52 m2 quedan ubicados en zona libre. Dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krüger (POSGAR 94): Y= 3472156.760 X=6609905.460, Y=3472574.650 X=6610571.190, Y=3473725.100 X=6610254.230, Y=3473047.330 X=6609371.550. La Nomenclatura Catastral es: 6610367.12-3473315.35-13-

13-M. La Rioja, 17 de octubre de 2003. Por Resolución N° 290/03. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 3.123 - \$ 70,00 - 31/10, 07 y 14/11/2003**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 27 - C - 2003. Titular: Cano, Alberto Mario y Otros. Denominación: San Ceferino Namuncurá. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 16 de setiembre de 2003. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento ha sido graficada en el departamento Capital de esta provincia. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación de 120 ha quedan ubicados en zona libre. Dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger (POSGAR 94): Y=3407923 X=6741711, Y=3407923 X=6743211, Y=3407123 X=6743211, Y=3407123 X=6741711. La Nomenclatura Catastral es: 6742461-3407523-13-01-M. La Rioja, 06 de octubre de 2003. Por Resolución N° 274/03. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 3.150 - \$ 70,00 - 07, 14 y 21/11/2003**

**Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 14 - R - 2003. Titular: Renga, Francisco. Denominación: "Eufemia II". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 06 de junio de 2003. Señora Directora: la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia ... Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación de 100 ha quedan ubicados en zona libre. Dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krüger (POSGAR 94): Y=2561244 X=6768392, Y=2562044 X=6768392, Y=2562044 X=6767142, Y=2561244 X=6767142. La Nomenclatura Catastral es: 6767983.74- 2561517.84- 13-09-M. La Rioja, 01 de octubre de 2003. Por Resolución N° 260/ 03. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 3.166 - \$ 70,00 - 14, 21 y 28/11/2003**

\*\*\*

**Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 06 - M - 2003. Titular: Minera Lis S.A. Denominación: "Río Duro". Departamento de Catastro: La Rioja, 30 de abril de 2003. Señora Directora: la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 398 ha 1.363,20 m2, dicha área libre de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krüger (POSGAR 94): Y=2571537.257 X=6797471.173, Y=2571009.813 X=6797684.081, Y=2569679.257 X=6798221.173, Y=2569393.595 X=6797515.578, Y=2569310.764 X=6797543.762, Y=2568994.952 X=6796554.216, Y=2571380.257 X=6795774.173, Y=2571066.544 X=6794813.956, Y=2571334.981 X=6794842.738, Y=2571660.257 X=6795622.173, Y=2571278.003 X=6796833.919. Nomenclatura Catastral: 6796762-2570236-13-09-M. La Rioja, 14 de agosto de 2003. Por Resolución N° 179/03. Se ordena registrar la

solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 3.175 - \$ 70,00 - 14, 21 y 28/11/2003**

\*\*\*

**Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 89 - L - 1998. Titular: Lir-Fer Construcciones S.R.L. Denominación: "Río III Duro". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 18 de setiembre de 2001. Señora Directora: este Departamento informa que el presente pedimento ha sido graficado en el departamento Gral. Lamadrid con una superficie libre de 577 ha 7.393,41 m2, dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2573160.257 X=6798792.173, Y=2570660.257 X=6798792.173, Y=2571009.813 X=6797684.081, Y=2571537.257 X=6797471.173, Y=2571278.003 X=6796833.919, Y=2571660.257 X=6795622.173, Y=2571130.257 X=6794352.173, Y=2571985.257 X=6794352.173. Se aclara, además, que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krüger (POSGAR' 94). Fdo. Ing. Zarzuelo, Daniel - Jefe Catastro Minero. La Rioja, 24 de setiembre de 2001. Por Resolución N° 421/01. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 3.176 - \$ 70,00 - 14, 21 y 28/11/2003**